

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE SAN ROQUE****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

PLAZOS DE INGRESO

Del 3 de julio hasta el 21 de octubre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 256 de la Unidad de Recaudación de San Roque o con carácter excepcional y con cita previa (solicítandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Camino del Almendral 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

04/06/2024. Jefe de la Unidad de Recaudación. Salvador Caravaca Carrillo.

Firmado.

Nº 86.652

AREA DE PRESIDENCIA**CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ****ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Presidencia, número 226/2024, de 3 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondientes a la OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases se transcriben continuación:

BASES 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL-TURNO LIBRE (OEP 2022 Y 2023)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondientes a las OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pagas

extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de la misma, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrán tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) quienes ostenten los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa ante el órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito ante el órgano de selección.

B) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actariales y Financieras o de los títulos de Grado equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento del aseguramiento de su calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

D) No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

E) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración.

F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Técnico de Administración General.

G) Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711)).

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección, y nombramiento.

3.- Quienes resultaran titulares de las plazas, quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- El título exigido, mediante fotocopia o archivo PDF.

B.- El DNI, mediante fotocopia o archivo PDF.

2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TREINTA (30.-€) EUROS deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de la siguiente forma, por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA. Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:

1.- Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del certificado de desempleo.

2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de los derechos a examen, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia numerosa.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

La Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 60 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera.
- SECRETARIO: Un funcionario de carrera.
- VOCALES:
 - Un funcionario de la Junta de Andalucía.
 - El Director Gerente del CBPC.
 - Un funcionario de carrera.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará -en su integridad- en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA. - LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LA OPOSICIÓN.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.-Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien, su relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

2.-Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.-Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.-Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, de carácter general, propuesto por el órgano de selección dentro de las MATERIAS COMUNES (Grupo I) detallado en el Anexo I de la presente convocatoria que será elegido en el acto y al azar, por el Tribunal Calificador.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de 2 horas.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal Calificador en el día y hora que se determine. El Tribunal calificará valorando los

conocimientos (su extensión, precisión y rigor), la claridad y el orden de ideas, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Quedando eliminados y no pudiendo proseguir la oposición aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Publicándose el resultado de esta prueba en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

2ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas que el órgano de selección determine, en el acto y al azar, dentro de las MATERIAS ESPECÍFICAS (Grupo II) del programa establecido en el Anexo I. Para ello, el Tribunal Calificador extraerá 4 temas y, el aspirante, elegirá 3 de ellos.

El tiempo concedido, como máximo para este ejercicio, será de 3 horas.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal Calificador en el día y hora que se determine.

Cada uno de los tres temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de la prueba, la media de las notas obtenidas en los tres temas desarrollados, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en la prueba para superar esta. Quedando eliminados y no pudiendo proseguir la oposición aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico-técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y el orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

El resultado de esta prueba, se publicará, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es). Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

3ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán consultar textos legales, no comentados, en soporte papel, de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 3 horas. Posteriormente, el ejercicio se leerá por cada participante ante el órgano de selección.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurran provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

El resultado de esta Prueba, se publicará, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es). Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, siendo calificados separada e independientemente hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 1ª, 2ª y 3ª superadas y dividir las entre tres. Este resultado será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio.

OCTAVA. - CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

Concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, la selección definitiva de aspirantes

aprobados por orden de puntuación y la elevará, como propuesta a la Presidencia, para el nombramiento del personal funcionario, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para, formar parte en esta Oposición (Turno Libre), se exigen en la Base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento de los aspirantes, como funcionarios de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

DÉCIMO PRIMERA. - DESTINO.

El funcionario nombrado podrá ser destinado o adscrito a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a propuesta de la Gerencia.

DÉCIMO SEGUNDA. - BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico al aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas.

La no localización del aspirante, la renuncia al empleo ofertado, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta y, por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo, en ese caso, su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anularía a la presente.

DÉCIMO TERCERA. - NORMAS DE APLICACION.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa:

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

-Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición (artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.)

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

ANEXO I TEMARIO

1.MATERIAS COMUNES:

Tema 1. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona

Tema 3. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procesos ante el Tribunal Constitucional: procedimientos de declaración de inconstitucionalidad; el recurso de amparo constitucional; impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas; declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales; disposiciones comunes sobre los procedimientos. Conflictos constitucionales

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo

Tema 5. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales

Tema 7. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 8. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna

Tema 9. El sistema electoral español. Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones europeas

Tema 10. La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tema 11. La Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Territorial del Estado

Tema 12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas

Tema 13. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional

Tema 15. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones

Tema 16. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad

Tema 17. Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo

2.MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 18. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

Tema 19. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos

Tema 20. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos

Tema 21. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario

Tema 22. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales

Tema 23. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación

Tema 24. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder

Tema 25. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental

Tema 26. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre, los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica

Tema 27. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto

y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes

Tema 28. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios

Tema 29. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación

Tema 30. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 31. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación

Tema 32. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión

Tema 33. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión

Tema 34. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y sus competencias

Tema 35. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos

Tema 36. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 37. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento

Tema 38. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador

Tema 39. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial

Tema 40. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 41. Las formas de la actividad administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública

Tema 42. Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones

Tema 43. La contratación en el sector público (1): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales

Tema 44. La contratación en el sector público (2): Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías

Tema 45. La contratación en el sector público (3): Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos

Tema 46. La contratación en el sector público (4): Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación

Tema 47. La contratación en el sector público (5): El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución

Tema 48. La contratación en el sector público (6): El contrato de concesión de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones

Tema 49. La contratación en el sector público (7): El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria

Tema 50. La contratación en el sector público (8): El contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución

Tema 51. La contratación en el sector público (9): El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos

Tema 52. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 53. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local

Tema 54. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones

Tema 55. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento

Tema 56. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales

Tema 57. La Provincia. Organización provincial. Competencias

Tema 58. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen a varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 59. Los Consorcios. El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Tema 60. El sistema electoral Local

Tema 61. Especialidades del procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 62. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación

Tema 63. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema 64. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos

Tema 65. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional

Tema 66. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades

Tema 67. El régimen específico del Personal Laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral

Tema 68. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración

Tema 69. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo

Tema 70. La actividad financiera. El sistema tributario español: La Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria

Tema 71. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria

Tema 72. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos

Tema 73. Imposición municipal (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Tema 74. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas

Tema 75. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Tema 76. Imposición municipal (IV): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Tema 77. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

Tema 78. La gestión recaudatoria Local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos

Tema 79. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Tema 80. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema 81. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos

Tema 82. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional

Tema 83. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas

Tema 84. Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios mínimos. La encomienda de gestión

Tema 85. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transporte colectivo urbano. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil

Tema 86. Las competencias Locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Comercio ambulante

Tema 87. La formación histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Los principios y objetivos de la actividad urbanística

Tema 88. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Órganos decisivos y consultivos a nivel provincial. Las Sociedades Urbanísticas

Tema 89. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación urbanística del suelo. Régimen estatutario de la propiedad del suelo urbano y suelo rural: derechos, deberes y cargas. Valoraciones del suelo

Tema 90. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. La participación en la actividad urbanística

Tema 91. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación. Otros instrumentos de planeamiento general

Tema 92. Planeamiento de desarrollo. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación. Los proyectos de urbanización

Tema 93. Las expropiaciones urbanísticas. La responsabilidad patrimonial. Supuestos indemnizatorios. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie
En Cádiz, a 4 de junio de 2024. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-
Nº 87.796

AREA DE PRESIDENCIA
CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 228/2024, de 3 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO (Grupo C; Subgrupo C1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 97, de 24 de mayo de 2022), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C; Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases se transcriben a continuación:

BASES 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO
CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA-OEP 2022)
PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C; Subgrupo C1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de la misma, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES
1.-Para la admisión al proceso selectivo será necesario que, las personas aspirantes, declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:
A) Ser funcionario/a de carrera, Auxiliar Administrativo, en activo, de la plantilla del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con una antigüedad mínima -como funcionario/a de carrera- en dicha plaza, de dos años.
B) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente debidamente reconocido por el organismo competente.
C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
D) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.
E) Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711)).

2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

3. Quien resultara titular de la plaza, quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - INSTANCIAS

1.-Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

- A.- El título exigido, mediante fotocopia o archivo PDF.
- B.- El DNI, mediante fotocopia o archivo PDF.
- C.- La documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima.

2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.-El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de QUINCE EUROS (15.-€), deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de la siguiente forma, por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA. Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:

Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción de 100% de los derechos a examen,

y caso de ser la categoría general, a una reducción del 50 %, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia numerosa.

La Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

- CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.
- 1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:
 - PRESIDENTE: Un funcionario de carrera.
 - SECRETARIO: Un funcionario de carrera.
 - VOCALES:
 - Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.
 - El Director Gerente del CBPC.
 - Un funcionario de carrera.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.
El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

2.-Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.-La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - ADMISION ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará -en su integridad- en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

- 1.-Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien, su relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).
- 2.-Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.
- 3.-Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.
- 4.-Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas pruebas se hará simultáneamente a la publicación de las listas de los resultados de cada una de las anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos fases diferenciadas:

- I) Fase de Concurso.
 - II) Fase de Oposición.
- I) FASE DE CONCURSO:
- A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso con las siguientes puntuaciones:
 - 1. TITULACIONES:
 - Licenciado/a Graduado/a 0,50 puntos
 - Diplomado/a 0,25 puntos

Sólo se puntuará, en este apartado, una sola titulación, no pudiendo superarse los 0,50 puntos por este concepto.

2.SERVICIOS PRESTADOS:

-Como Auxiliar Administrativo en la propia Corporación: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

-Como Auxiliar Administrativo en distinta Corporación: 0,10 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo de servicio mínimo necesario para acceder al Concurso-Oposición, como se indica en la Base Segunda, 1 A), no será computado como mérito.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

La puntuación máxima, por este concepto, será de 3 puntos.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es), el listado provisional de los mismos, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este CBPC (sede.cbpc.es) un listado definitivo de la valoración de los méritos en la fase de concurso, dando por finalizada la misma.

Las valoraciones publicadas se sumarán, en su momento, a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición.

II) FASE DE OPOSICIÓN:

La presente Fase de Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 50 preguntas, tipo test, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas correcta, determinado por el Tribunal calificador en ese mismo momento, sobre el temario previsto en el Anexo I de la convocatoria (Materias Comunes y Materias Específicas), en un tiempo máximo de 60 minutos.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,20 puntos, cada respuesta incorrecta -0,05 puntos, y las no contestadas, 0 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

2ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo. Los criterios y sistema de puntuación serán comunicados por el Tribunal antes de la realización del ejercicio.

Para la realización del mismo, no será necesario que la persona aspirante haga uso de textos legales o libros de consultas.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Aquellas personas aspirantes que no lo superen, serán calificadas como No Aptas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El resultado de la prueba, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba práctica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal deberá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publican en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurran provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 1ª y 2ª y dividir las entre dos.

El orden de calificación definitivo quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

OCTAVA. - CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, la selección definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación y la elevará, como propuesta a la Presidencia, para el nombramiento del personal funcionario, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para, formar parte en este Concurso-Oposición (Promoción Interna), se exigen en la Base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMA- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Aportados los documentos que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento del aspirante, como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a l mismo.

DECIMO PRIMERA. - DESTINO

El funcionario nombrado podrá ser destinado o adscrito a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a propuesta de la Gerencia.

DÉCIMO SEGUNDA. - BOLSA DE INTERINAJE

Los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva de la Oposición, sin obtener plaza, formarán parte de una Bolsa de Interinaje que servirá al CBPC para atender la cobertura, de forma temporal y no definitiva, de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de interinaje vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza.

La renuncia al interinaje propuesto conllevará la pérdida del funcionario a todos los derechos inherentes a la pertenencia de dicha bolsa, por lo que no podrá ser nombrado, como interino, en momentos posteriores.

Únicamente se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta y, por tanto, no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de interinaje manteniendo, en ese caso, su orden de prelación en la misma para futuras llamadas, el encontrarse de baja médica, por enfermedad común o accidente de trabajo, o encontrarse en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de interinaje permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de interinaje, que anularía a la presente.

DÉCIMO TERCERA. -NORMAS DE APLICACIÓN

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa:

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

-Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTA. -RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, si no